



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **553**-2018-GR/APURIMAC/GG.

Abancay, **22 NOV. 2018**

VISTOS:

El Memorando N° 1656-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 08/11/2018, Informe N° 54-2018-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 08/11/2018, Informe N° 1233-2018-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 06/09/2018, Informe N° 002-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.CLGD, de fecha 06/11/2018, Informe N° 010-2018-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/LSOC, de fecha 06/11/2018, Informe N° 1978-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 31/10/2018, Informe N° -073-2018-GRAP/13/GRI/GMV-RO, de fecha 31/10/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2014-GR.APURIMAC/GRI de fecha 03/04/2014, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de diez meses, con un presupuesto Total de S/. 7' 104,895.30 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 315-2018-GR.APURIMAC/GRI de fecha 21/06/2018, Aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente del Proyecto, por la suma de S/. 7' 712,053.13;

Que, el Residente de Obra – Ing. Guido Montufar Valdiglesias, remite a la Sub Gerencia de Obras, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 del Componente de Mobiliario y Equipamiento, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", a través del Informe N° 73-2018-GRAP/13/GRI/GMV-RO, de fecha 31/10/2018, adjuntando a ello el Informe sustentatorio, en el que señala, lo siguiente: I. **SUSTENTO TÉCNICO:** En el Expediente de Ampliación Presupuestal de Obra N° 02 se considera: Presupuesto de la Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Precios y Adicional por Partida Nueva; Cálculo de porcentaje de variación con respecto al Expediente Técnico Aprobado; Cotización de los insumos. II. **ANÁLISIS DE VARIACIÓN ECONÓMICA DE INSUMOS QUE DAN LUGAR A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02:** El proyecto en referencia viene siendo ejecutado bajo los requerimientos del Expediente Técnico aprobado, en la fase





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

final, por lo que el Componente Mobiliario y Equipamiento se ha identificado la variación de precios unitarios en los insumos, por lo que la Ampliación Presupuestal N° 02, es con respecto a la actualización de precios unitarios de los insumos en el componente Mobiliario y Equipamiento, y el adicional por partida nueva de Movilización Interna, Instalación y Pruebas de los Equipos. III. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: 1. Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico: Es netamente por actualización de precios unitarios y la instalación de los equipos por lo que son Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico los que no involucren el cambio de la alternativa de solución por otra. IV. % DE VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO:

% DE VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	
Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado	7'104,895.30
Presupuesto del Adicional N° 01	607,157.83
Presupuesto de Ampliación Presupuestal N° 02 (solicitado)	411,046.65
Presupuesto Modificado N° 02 (Aprobado + Adicional N° 01 + Ampliación presupuestal N° 02)	8'123,099.78
Variación con respecto al Expediente Técnico Aprobado (Adicional N° 01 + Ampliación Presupuestal N° 02)	1'018,204.48
% de Variación con respecto al Expediente Técnico Aprobado	14.33%

Que, en atención al documento derivado por el Residente de Obra, el Sub Gerente de Obras, remite a través del Informe N° 1978-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 31/10/2018, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto antes señalado, al Gerente Regional de Infraestructura, solicitando su revisión y posterior aprobación resolutoria; consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura, deriva la documentación a través del proveído administrativo número 7995 de fecha 31/10/2018, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su revisión y emisión de informe; posterior a este acto, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, deriva mediante proveído administrativo número 6566 de fecha 05/11/2018, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 al Ing. Carlos Gonzales para su evaluación;



Que, el Inspector de Obra – Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera, mediante Informe N° 010-2018-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/LSOC, de fecha 06/11/2018, solicita la Ampliación Presupuestal N° 02 (Actualización de Precios, Partida Adicional) del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", señalando que: 1. La presente solicitud de Ampliación Presupuestal se encuentra técnica y legalmente sostenida; 2. El requerimiento, incluye mejoras tecnológicas relevantes, las mismas que se sustenta por el desfase cronológico existente entre la fecha de elaboración de los estudios definitivos; 3. El análisis de precios unitarios realizado para la actualización de precios se sopesa en función al estudio de mercado real y actual realizado por el despacho correspondiente. De la misma forma solicita el Registro de Modificaciones en la Fase de Inversión;



Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand, emite pronunciamiento a través del Informe N° 002-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.CLGD, de fecha 06/11/2018, teniendo en consideración lo vertido por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", precisa lo siguiente: 1. El Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 muestra el desagregado del Incremento Presupuestal (cuadro adjunto al documento materia de análisis). 2. Del desagregado indicado de la Ampliación Presupuestal N° 02, se evidencia que este asciende a S/. 411,046.65, dicho monto se afecta al Componente de Equipamiento en vista que la Ampliación se da en base al desfase presente ante la adquisición de equipamiento. 3. La causa principal de la presente Modificación de acuerdo a lo expresado por el expediente de evaluación se da por la actualización de precios. 4. Como se puede apreciar, la obra





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



553

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

continuó ejecutándose al presente año, es así que en concordancia con el correcto desarrollo del proyecto, el Componente de Equipamiento conlleva ajustarse al mercado actual, teniendo así una infravaloración en cuanto al Presupuesto destinado para la compra de Equipamiento y/o Maquinarias de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico. 5. El Expediente Técnico hace referencia a 03 maquinarias que sufren un desfase presupuestal importante, lo cual es causal de Ampliación Presupuestal, el cual se encuentra sustentado con las copias de las cotizaciones que anexa el expediente, las mismas que certifican los precios del mercado actual; así mismo el expediente adjunta el análisis de Costos Unitarios de los Equipos en base al presupuesto inicial del Expediente Técnico, certificándose también la adquisición de las maquinarias y los precios iniciales de estas, de manera que se vislumbra el desfase que se tiene actualmente para la adquisición de las maquinarias, lo cual asciende al monto de S/. 361,046.65. 6. En concordancia con lo antes indicado en los párrafos anteriores, se tiene una segunda causal de ampliación de Presupuesto, la misma que configura una Partida Nueva inherente de realización tras la adquisición de las maquinarias mencionadas en los párrafos anteriores, es así que se tiene la actividad de Movilización Interna, Instalación y Pruebas de los Equipos y/o Maquinarias, actividad no considerada en el Expediente Técnico que demanda la utilización de especialistas para el manipuleo y puesta a funcionamiento de las maquinarias descritas (Torno Paralelo 10 HP 1500x788 mm CNC; Fresadora Universal 3HP – 3F- CNC; Taladro Radial 3HP 220V), así mismo el expediente adjunta el presupuesto que demanda esta actividad, así como el análisis de costos unitarios como sustento de la actividad mencionada; de la misma forma concluye solicitando el Registro de la Modificación en Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 02;

Que, en atención al pronunciamiento emitido, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02, para proseguir con la aprobación vía acto resolutivo, previo registro en el Formato N° 01, teniendo en consideración que la Coordinación de Supervisión, de Obras por Administración Directa previa revisión y evaluación, recomienda la aprobación Vía Acto Resolutivo con Incremento Presupuestal de S/. 411,046.65; consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura mediante proveído administrativo número 8111 de fecha 07/11/2018, remite el Expediente al Econ. Julio C. Chalco para su Registro en el Formato N° 01;

Que, a través del Informe N° 54-2018-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 08/11/2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el Registro de Modificaciones en Fase de Ejecución del PI 2135142, puntualizando que el Expediente de Modificación cuenta con la conformidad técnica de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, del Sub Gerente de Obra, del Inspector de Obra y del Residente de Obra;

Que, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, se observa que el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Memorando N° 1565-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 08/11/2018, solicitando la aprobación resolutoria del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución Física con Incremento Presupuestal del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución N° 02, con Incremento Presupuestal (Actualización de Precios y Partidas Nuevas), del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”. Se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y de la Gerencia Regional de Infraestructura.
3. Cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”.
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R-APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”;



Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto al Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución N° 02, con Incremento Presupuestal (Actualización de Precios y Partidas Nuevas), del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;



En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinación de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Sub Gerencia de Obras y el Residente de Obra, quienes recomiendan la Aprobación del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución N° 02, con Incremento Presupuestal (Actualización de Precios y Partidas Nuevas), del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



553

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución N° 02, con Incremento Presupuestal (Actualización de Precios y Partidas Nuevas), del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente del Proyecto, y con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02
Costo Directo	5'065,336.86	363,544.06	5'428,880.92	0.00	5'428,880.92
Gastos Generales	530,440.57	219,759.67	750,200.24	0.00	750,200.24
Supervisión	233,749.83	23,854.10	257,603.93	0.00	357,603.93
Equipamiento	934,487.00	0.00	934,487.00	411,046.65	1'345,533.65
Capacitación	64,340.00	0.00	64,340.00	0.00	64,340.00
Mitigación Ambiental	26,300.00	0.00	26,300.00	0.00	26,300.00
Expediente Técnico	114,641.70	0.00	114,641.70	0.00	114,641.70
Gestión de Proyectos	102,582.33	0.00	102,582.33	0.00	102,582.33
Liquidación	33,017.00	0.00	33,017.00	0.00	33,017.00
TOTAL	7'104,895.29	607,157.83	7'712,053.12	411,046.65	8'123,099.78

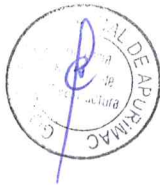
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Residente de Obra – Ing. Guido Montufar Valdiglesias, Inspector de Obra – Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand, Sub Gerente de Obras - Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela - Profesionales asignados al Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
AHZB/DRAJ



